

TRABAJO DE FORMACIÓN SOBRE EL EEES

LA ASSEMBLEA D'ESTUDIANTS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Introducción

Desde *la Asamblea d'Estudiants* de la Universidad de Alicante hemos creído conveniente realizar este documento de formación sobre la manera en la que se está aplicando la Declaración de Bolonia y de cómo se está materializando el llamado Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en nuestro país.

Se trata de un documento esquemático y de síntesis elaborado por la *Asamblea d'Estudiants UA* para acercar a las y los estudiantes, así como a profesoras y profesores; y, en definitiva, al conjunto de la comunidad universitaria de la Universidad de Alicante, algunas de las cuestiones que nos planteamos como estudiantes.

Después de observar la carencia de información por parte de la dirección, la escasa transparencia del proceso, y la ausencia de participación de las y los estudiantes, queremos responder con este documento en el que resumimos las **principales dudas y observaciones** sobre cómo se está aplicando el EEES.

* Hemos intentado crear un documento lo más completo posible, argumentado y contrastado que garantice un análisis exhaustivo y crítico, el cual seguiremos trabajando para ir ampliándolo. Esperamos que se considere, al menos, nuestro esfuerzo por generar un debate serio sobre el futuro de la Universidad Pública y el nuestro propio.

¿CÓMO ES EL EEES?

1. HISTORIA DEL EEES.....	Pág.2
2. NUEVAS TITULACIONES	Pág.3
3. SISTEMA DE CREDITOS EUROPEOS ECTS.....	Pág.9
(Proyecto Tuning)	
4. FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.....	Pág.12
(Comunidad Valenciana)	
5. TASAS DE MATRÍCULA.....	Pág.18
6. UNIVERSIDAD-EMPRESA.....	Pág.19
7. COMPETITIVIDAD Y ELITIZACIÓN DE UNIVERSIDADES.....	Pág.20

Información de interés y glosario de términos (Pág. 22)

1. HISTORIA DEL EEES

Declaración Sorbona 98 – demanda un Espacio Europeo Enseñanza Superior.

Declaración Bolonia 99 – fundamentos para la construcción de un sistema europeo de educación superior pasada en principios de Calidad, movilidad, diversidad y competitividad. (Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación)

Declaraciones Praga 2001, Berlín 2003, Bergen 2005, Londres 2007 – establecer direcciones y prioridades del proceso.

La Unión europea no tiene competencias en cuanto a políticas educativas sobre los países miembros. La UE puede presentar diversos tipos de **normas obligatorias y no obligatorias**:

- a) REGLAMENTOS – Tienen **aplicación directa** en los países miembros desde su elaboración, por encima de las leyes estatales (a cargo del Consejo de la Unión Europea y Parlamento europeo).
- b) DIRECTIVAS – Para ser aplicadas **necesita que los Estados desarrollen una ley propia**. (a cargo de la Comisión europea o Consejo de la Unión europea).
- c) RECOMENDACIÓN – De carácter **no obligatorio**. Viene dada por el Consejo Europeo.
- d) DECLARACIÓN – De carácter no obligatorio, emana de la reunión de ministros competentes → **Declaración Bolonia**

En el Estado Español se materializa a través de la **L.O.U- Ley Orgánica de Universidades**

·Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre de Universidad (PP)

·Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril, de Universidades por la que se modifica la ley 6/2001 (PSOE)

LOU: TÍTULO XIII Espacio europeo de enseñanza superior

Artículo 87. *De la integración en el espacio europeo de enseñanza superior.*

“En el ámbito de sus respectivas competencias el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las universidades adoptarán las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema español en el espacio europeo de enseñanza superior.”

→ Se abre la vía legal para la implantación del EEES.

· **El EEES supone un CAMBIO ESTRUCTURAL y CONCEPTUAL de la UNIVERSIDAD PÚBLICA (y de la sociedad en general).**

2. NUEVAS TITULACIONES

Las titulaciones actuales desaparecen y aparecen otras nuevas: **GRADO y POSGRADOS** (*Real Decreto 1393/2007*). Para el año 2010 los primeros cursos de todas las universidades españolas tendrán que ser los llamados Grados y (*art.27*)

GRADO – Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una **formación general**, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de **carácter profesional**. (RD. 1393/2007. Artículo 9)

RD 55/2005 donde se regulan los estudios oficiales de grado: "El primer ciclo de los estudios universitarios comprenderá enseñanzas básicas y de formación general junto a otras orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación del ciclo dará derecho a la obtención del correspondiente título, con la denominación que, en cada caso, acuerde el Gobierno" (art.7).

· La Universidad propondrá la adscripción del correspondiente título de Graduado o Graduada a alguna de las siguientes **ramas de conocimiento**:

- a) Artes y Humanidades
- b) Ciencias.
- c) Ciencias de la Salud.
- d) Ciencias Sociales y Jurídicas.
- e) Ingeniería y Arquitectura

· 240 créditos, que contendrán toda la formación teórica y práctica (4 años, resto de Europa 3)

· Un mínimo de 60 créditos de formación básica, de los que, al menos, 36 estarán vinculados a algunas de las materias comunes del área de conocimiento.

· Hasta 60 créditos podrán ser *prácticas externas (durante segunda mitad de ciclo)*

· El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, y deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar **orientado a la evaluación de competencias** asociadas al título. (*No de sus conocimientos*)

- Los créditos dedicados a tu especialidad se reducen considerablemente.
- **Se deduce (del Proyecto Tuning)** que hay que ofrecer menos conocimientos y más "competencias, habilidades y destrezas", convirtiendo la Universidad en información generalista, en otra Formación Profesional.
- Entre el grado y el posgrado se **establece una "barrera" económica y académica** importante.
- **Umbral de alumnos:** que el número de alumnos matriculados de nuevo ingreso sea **igual o superior a 50 estudiantes**, computados a tiempo completo o equivalente durante los últimos 5 años. (Fuente: Instrucciones de 22 de octubre de 2008, de la dirección general de universidad y estudios superiores para la autorización de grados universitarios en las universidades de la Comunitat Valenciana, para el curso 2009/2010)

Noticias: Las Provincias, 30/011/08: **Educación CV fija un umbral de 50 alumnos para los nuevos grados que deja fuera ocho títulos de la UJI.** Las instrucciones de la Conselleria establecen una matriculación de nuevo ingreso mínima en las carreras: "Aplicar este criterio es reducir la universidad a una mera formación de trabajadores"

* En la UA Humanidades dejará de existir, como no existen ni filosofía, ni ciencias políticas, etc, por cuestiones de rentabilidad económica o similares.

POSGRADO – Los estudios oficiales de Posgrado tienen como finalidad la **especialización del estudiante** en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas integrados por las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Máster o Doctor (RD 56/2005 art.2):

RD 56/2005 donde se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado Los estudios universitarios de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Máster tendrán **una extensión mínima de 60 créditos y máxima de 120, y estarán dedicados a la formación avanzada, de carácter especializado** o multidisciplinar, dirigida a una especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras (art.8).

· El Gobierno podrá establecer directrices generales (...), en aquellos casos en que, según la normativa vigente, dicho título habilite para el acceso a **actividades profesionales** reguladas (art.8)

· **La universidad**, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa, podrá autorizar la colaboración de profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios, bajo la supervisión de uno o varios de los profesores del programa. Asimismo, **podrá establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos y privados, así como con empresas o industrias.** Todas estas colaboraciones deberán contar con la autorización previa de la universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa (art.9)

- De esta manera **queda la puerta abierta a la entrada de financiación privada** en los posgrados públicos.
- Todo acuerdo conlleva una negociación, es decir, la empresa privada negocia abierta y legalmente con la universidad. (legítima la intervención empresarial).
- **Entendemos esto como una agresión a la universidad pública**, por la intromisión y el encarecimiento vertiginoso de los precios de las titulaciones hasta ahora públicas que esto conlleva.
- Esto supone una **privatización encubierta de las titulaciones.** Sólo accederá gente que se lo puede pagar.

Ejemplo, El taxi: lo venden como un servicio público pero en realidad sólo puede subir quien lo puede pagar. **SE CONFUNDEN TÉRMINOS PÚBLICOS-PRIVADO.**

Los posgrados pueden ser de dos tipos, Públicos y Privados:

· **PÚBLICOS:** serán más caros que los grados y tendrán precios prohibitivos (entre 13 y 30 euros el crédito – fuente: CEDIP Universidad Alicante)

- ESTE ES EL CONCEPTO DE “PRECIO PÚBLICO” (DE LOS POSGRADOS) EN EL EEES
- Los máster costarán entre 3 y 6 veces más que las actuales titulaciones, y la experiencia de todos los países de Europa en los que ya se han aplicado estas reformas nos demuestra que estas titulaciones tienen **precios prohibitivos** que sólo una minoría podrá pagar. *El primer año tienes que matricularte de un mínimo del 50% de créditos.
- Esto refleja la **limitación y diferenciación social** en el acceso a los posgrados.

Noticias: La Generalitat Valenciana publicó en su momento que no pensaba financiar postgrados (El país, 23 febrero 2006).

Noticias: ¿Cómo va a financiar estudios de posgrado con una deuda de 891 millones de euros en educación? (El país 22 abril 2008).

--> Lo que refuerza nuestra preocupación de que los posgrados no presentarán “precios públicos”

- Como están planteados actualmente tenemos un **doble filtro de entrada:** por una parte PLAZAS LIMITADAS, y por otra parte, LIMITE ECONÓMICO (precio).
Teniendo en cuenta que el Documento-Marco de la integración del sistema universitario español en el EEES* nos dice que éste es un proceso “que no hará más que incrementarse”, podemos recoger referencias de otros países donde ya se está aplicando el Espacio Europeo.
(Ejemplo: en Alemania también se ha puesto un **FILTRO ACADÉMICO**, sin nota media de notable no se podía acceder a ciertos postgrados).

*La integración del sistema universitario español en el EEES: Documento-Marco (2003)

MASTER Universidad Alicante 2008	PRECIO Euros/ créditos	TOTAL (euros)	PLAZAS	Información extra
DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TURISMO	29,87	3584,4	40 plazas	Matrícula obligatoria de todos los créditos
CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA	24,54	2944,8	100 plazas	
BIOTECNOLOGÍA Y BIOMEDICINA	29,87	3584,4	40 plazas	
ARQUEOLOGÍA PROFESIONAL	24,54	1472,4	35 plazas	
ESTUDIOS LITERARIOS	24,54	1792,2	50 plazas	

HISTORIA DE IDENTIDADES HISPANICAS EN EL MEDITERRANEO OCCIDENTAL	19,20	2304	30 plazas	*Hacer 120 créditos, pero si vienes de la licenciatura sólo 60.
MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	29,87	3584'4	Exclusivo para 50 plazas de estudiantes de la UA.	
CONTABILIDAD Y FINANZAS	29,87	1792,2	30 plazas.	

<http://www.ua.es/cedip/masteroficial/estudios/index.html>

* **EL CAP: Va a ser un master de 1 año en principio, pero pasará a ser de 2 años. Más caro que el actual.** Según el borrador aprobado por el consejo de ministros³, el máster consta de 60 créditos ECTS, es anual y su precio superará los 1500 €, basado en los precios de posgrado.

(³Borrador de Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de profesor [...]. 21 de noviembre 2007.)

· **PRIVADOS: Financiados por entidades bancarias, empresas o industrias. Precios variados, de 6.000 hasta más de 20.000 euros.**

*Revista Guía de Post-Grados curso 2007-2008 (ver ejemplos)

→ Si tenemos en cuenta que entre todos los GRADOS de las nuevas titulaciones no abarcan todos los conocimientos de las titulaciones actuales (por el replanteamiento de los planes de estudio, la fusión de titulaciones, la reducción de créditos, etc); **nos queda un abanico de conocimientos que tendrán que ser completados a través de posgrados o cursos de especialización.**

(ejemplo: magisterio pasa a ser de primaria e infantil, **el resto de especializaciones queda relegados a cursos de posgrado**)

→ Y sabiendo que no va a haber financiación para todos los posgrados, parte de estos conocimientos se llevaran a cabo a través de la **iniciativa privada.**

→ Parte de los conocimientos públicos actuales se privatizan (**si ahora estamos pagando 9-10 euros/crédito, por los mismos conocimientos vamos a pagar entre 13-30 euros/crédito**).

PROCESO DE APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO

· Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (R:D 1393/2007)

Artículo 24.

1. Una vez elaborados los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, deberán ser verificados por el **Consejo de Universidades** de acuerdo con las normas establecidas en el presente Capítulo.

2. Los títulos universitarios oficiales deberán someterse a un **procedimiento de evaluación cada 6 años a contar** desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación.

3. A estos efectos la **Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)**, establecerá los **protocolos de verificación y acreditación** necesarios conforme a lo dispuesto en este real decreto.

Facultad → Consejo Gobierno de la Universidad (dentro está el Consejo Social) → Comunidad Autónoma Consejo de Coordinación de Universidades → ANECA (MEC)

· *Proceso de aprobación y evaluación de programas de Posgrado (art.5 R.D 56/2005)*

Artículo 5. Aprobación de los programas de Posgrado

1. La implantación de los programas oficiales de Posgrado requerirá los **informes previos favorables de la comunidad autónoma correspondiente** y del **Consejo de Coordinación Universitaria**

2. Antes del 15 de febrero de cada año, las universidades enviarán al Consejo de **Coordinación Universitaria** la relación de los programas de Posgrado de nueva implantación para el curso académico siguiente.

3. Una vez emitido el informe favorable del citado órgano consultivo, **el Ministro de Educación y Ciencia aprobará la relación de los programas de Posgrado de nueva implantación** cuyas enseñanzas tengan carácter oficial y conduzcan a la obtención del título correspondiente. Dicha relación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 6. Evaluación de los programas de Posgrado.

1. Una vez implantados, los programas oficiales de Posgrado conducentes a la obtención de los títulos de Máster o **Doctor serán evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación**, en colaboración con las comunidades autónomas y las propias universidades

2. El Ministerio de Educación y Ciencia, previo **informe del Consejo de Coordinación Universitaria**, **publicará los criterios, indicadores y estándares de calidad** requeridos para la acreditación de los respectivos estudios.

3. El informe de evaluación sobre la calidad de dichas enseñanzas será remitido a la **universidad, al órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma, al Consejo de Coordinación Universitaria y al Ministerio de Educación y Ciencia que actuará según lo dispuesto en la normativa vigente.**

- CONCEPTO DE CALIDAD (ANECA)

Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior descritos por ENQA (2005):

*"Los sistemas de información relacionados con la **calidad**, necesarios para instituciones individuales **dependerán**, en alguna medida, de circunstancias locales pero al menos deberán incluir los siguientes puntos:*

- *Progresión de los estudiantes y tasas de éxito;*
- *Empleabilidad de los egresados;*
- *Satisfacción de los estudiantes con sus programas;*
- *Efectividad de los profesores;*
- *Perfil de la población de estudiantes;*
- *Recursos de aprendizaje disponibles y sus costes;*
- *Indicadores de actividad de la propia institución."*

Las prioridades actuales han cambiado siendo el nuevo objetivo, para la mayor parte de los países, garantizar **la calidad de los estudios, como factor de desarrollo de su economía y su sociedad.**

(Fuente: Proyecto "Sistemas de Garantía de Calidad de las Agencias de Evaluación"(CINTAS) Propuesta de Aneca.

***No se ha podido encontrar definiciones más concretas del concepto de calidad en la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación)**

• **COMISIONES GRADO:** Se trata de un conjunto de representantes de departamentos, alumnos y personal administrativo de cada titulación. Son las encargadas de debatir y definir los nuevos planes de estudio: GRADO

→ Gran parte de los **miembros de la Asamblea participa en sus correspondientes comisiones de grado.**

→ Sabemos, de primera mano, que estas comisiones representan un "reparto de intereses" de cada departamento en función de créditos.

→ **No es necesario la aplicación de Bolonia para una renovación pedagógica** y de planes estudio. Si salen planes de estudios aceptables es porque se está **abriendo una vía de comunicación que antes no existía.** Además, habrá que esperar a la aprobación de la ANECA y a "sus criterios de calidad-rentabilidad"

(Ej. Compañeros de valencia comentan que han sido devueltos diversos planes de estudio)

CONSEJOS SOCIALES (Consejo Social de la UA)

El Consejo Social es el **órgano colegiado universitario** de participación de la sociedad valenciana en la universidad. Las **relaciones (...) se regirán por los principios de coordinación, colaboración y lealtad** a la institución universitaria en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Se encarga de fomentar y apoyar **la colaboración entre la sociedad y la universidad**, y en especial promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

(<http://www.ua.es/es/presentacion/consejo/presentacion/index.html>)

Corresponde al **Consejo Social la supervisión** de las actividades de **carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios** y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad (artículo 14 LOU 2007)

NOTICIA: Los doctores Matos Aguilar y Ferré Alemán (presidente del consejo social UA), implicados en presuntos abusos económicos (El País, Octubre 1988)

3. ECTS: SISTEMA EUROPEO DE TRANSFERENCIA Y ACUMULACIÓN DE CRÉDITOS.

Se trata de una implantación recomendada en las sucesivas declaraciones de Bolonia (1999) y Praga (2001):

Declaración de Bolonia - « (...) el establecimiento de un sistema de créditos —tal como existe en el sistema ECTS, como medio apropiado para promover la más amplia movilidad estudiantil— (más tarde veremos si es una realidad o una intención)

Declaración de Praga - “Estas medidas, junto con los mecanismos de control de calidad mutuamente reconocidos, facilitarán el acceso de los estudiantes al mercado laboral europeo y harán más compatible, atractiva y competitiva la educación superior europea”

Este sistema se establece en el Estado español a través de la LOU (Art. 88), desarrollado en el Real Decreto 1125/2003 por el que se establece el **sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones** en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio estatal:

*El sistema europeo de créditos está ya implantado en una gran mayoría de los Estados miembros y asociados a la Unión Europea y constituye un punto de referencia básico para lograr la transparencia y armonización de sus enseñanzas. La adopción de este sistema constituye una reformulación conceptual de la organización del currículo de la educación superior mediante **su adaptación a los nuevos modelos de formación centrados en el trabajo del estudiante**. Esta medida del haber académico comporta un nuevo modelo educativo que ha de orientar las programaciones y las metodologías docentes centrándolas en el aprendizaje de los estudiantes, no exclusivamente en las horas lectivas. (RD 1125/2003 art.88)*

→ **El propósito de este sistema** es ofrecer una herramienta que permitiera comparar los periodos de los estudios académicos de diferentes universidades de distintos países, con el fin de facilitar el reconocimiento de estos estudios, diseñado como **un sistema de créditos basado en el trabajo del estudiante**; facilitando el reconocimiento de las cualificaciones profesionales y la movilidad nacional e internacional, incrementando así la colaboración entre universidades y la convergencia de las estructuras educativas y, como no, fomentando el aprendizaje en cualquier momento de la vida y en cualquier país de la UE.

El crédito europeo es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios (Art. 3 RD 1125/2003).

"se computará el número de horas de trabajo requeridas para la adquisición por los estudiantes de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes. En esta asignación deberán estar comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación. ... (Art. 4 RD 1125/2003).

- Pagarás créditos por trabajo en casa, horas en la biblioteca, acudir a prácticas, seminarios, etc.
- ESTUDIANTE A JORNADA COMPLETA O A ELEGIR A MEDIA JORNADA.

Dado que la organización de las enseñanzas puede permitir la participación de **alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial** se permitirá que los alumnos a tiempo parcial se matriculen de 30 créditos ECTS por curso académico mientras que los alumnos a tiempo completo tendrán que matricularse de 60 créditos (art.12.4 Normativa de la Universidad de Alicante: Memoria para la solicitud de verificación de títulos de grado de la UA).

- **El EEES está pensado para estudiantes a jornada completa.** Sin embargo, hasta que el Estado no se responsabilice y dote de recursos suficientes a los estudiantes para asumir este trabajo, se diseña un sistema que crea desigualdades sociales, favoreciendo a aquellos con más recursos económicos (no habrá becas suficientes)
- En definitiva, **será cada vez más difícil compaginar trabajo y estudio** (más tareas obligatorias).

-PROYECTOS PARA DESARROLLAR ECTS y los objetivos marcados en Bolonia se llevaron a cabo distintas iniciativas. Entre ellas destaca el Proyecto Tuning:

- **PROYECTO TUNING** - *Tuning* es el proyecto de mayor impacto creado por las Universidades Europeas para responder al reto de la Declaración de Bolonia y del Comunicado de Praga. (Universidad de Deusto y Universidad de Groningen , 2003)

EL objetivo es "**Desarrollar perfiles profesionales**, resultados del aprendizaje y competencias deseables en términos de competencias genéricas y relativas a cada área de estudios **incluyendo destrezas, conocimientos y contenido en las siete áreas**".
(Casualmente, las competencias a adquirir por los estudiantes señalados en él coinciden con las que recoge la ANECA en sus libros blancos)

El proyecto consta de dos fases: **la primera (2000-2002), desarrolló las competencias genéricas, las específicas de cada disciplina y el papel del sistema ECTS.** En la segunda fase del proyecto (2003-2004) se centró en la función del aprendizaje, la docencia, la evaluación y el rendimiento (garantía y evaluación de la calidad). Por ejemplo: en un estudio de calidad, las competencias que más se valoraban eran las **habilidades utilizadas más frecuentemente en su puesto de trabajo (...)**

- UNIVERSIDAD = FORMACIÓN PROFESIONAL

"los (futuros) empleadores dentro (y fuera) de Europa exigirán información confiable sobre lo que significan en la práctica una capacitación o un título determinado. **Un área social y económica europea tiene que ir paralela a un área de educación superior.**" (Proyecto Tuning).

→ Se deduce que si el área social y económica europea está basada en el MERCADO (de por sí inestable), pues el área de educación superior también lo estará.

Un ejemplo, en unas jornadas celebradas en la Facultad de Ciencias de la Educación en febrero de 2004 sobre el Crédito europeo, uno de los ponentes afirmó:

"debemos de adaptarnos a las necesidades que plantea el mercado, debemos armonizar cada una de las titulaciones a lo que exige el mercado laboral y la implantación de los postgrado. Debemos de hacer una transición a un cambio de mentalidad necesaria para un proceso basado en la capacitación mediante objetivos cuantificables y medibles."

→ **Implica** que hay que ofrecer menos conocimientos y más "competencias, habilidades y destrezas", convirtiendo la Universidad en formación generalista, en otra FP, tal como señala el Proyecto Tuning.

Proyecto Tuning (2003): Se señalan unos puntos de referencia, **basados en resultados del aprendizaje, competencias, habilidades y destrezas**, que no tienen carácter normativo sino «de referencia», de guía hacia lo que se considera «lo común», con el fin de que pueda permitir que ese espacio sea una realidad donde no sólo los estudiantes en programas de intercambio puedan moverse con una mayor facilidad y calidad, sino donde también los profesionales puedan hacerlo (...) **En este proceso de reforma deberán desempeñar un importante papel**, además de los objetivos que fije la colectividad académica, **los perfiles académicos y profesionales que exige la sociedad**. Pero estos perfiles no son suficientes: **de igual importancia es el esclarecimiento del nivel de formación que debe lograrse en términos de competencias y resultados del aprendizaje.**

→ UNIVERSIDAD = FORMACIÓN PROFESIONAL

4. FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD (Comunidad Valenciana)

Se delega continuamente responsabilidades (queda poco definido en las leyes):

Reales Decretos → LOU → MARCO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Problema: La deuda pública de la Comunidad Valenciana con las 5 Universidades es de 891 millones euros (abril 2008).

Problema: La Generalitat Valenciana publicó en su momento que no pensaba financiar postgrados (El País, 23 febrero 2006).

→ **Incompatibilidad** entre objetivos de la declaración de Bolonia con los recursos ofrecidos.

→ Posibilidad de reducción de personal docente en las Universidades. (Queda por definir según los departamentos)

→ El problema más grave es que en el EEES se apuesta por la jornada completa del estudiante, reducción de alumnos por profesor y mejores infraestructuras, pero **no se proporcionan recursos por parte de la administración pública. (por tanto, se deduce que recurrirá a la financiación privada)**

- ¿QUIEN VA A FINANCIAR NUESTRA UNIVERIDAD?

❖ **BECAS:** En principio, las becas del Estado continúan. **Aunque como hemos visto en otros países ya se han presentado propuestas de reducción de las Becas públicas.**

Ej. Italia Legge 133 del 28 Agosto 2008: reduce el gasto público 20% de las universidades y reducción del 50% del personal docente y administrativo.

(..) Las becas y ayudas al estudio son uno de los instrumentos que contribuyen de forma más eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades (...)
(Ministerio Educación)

Esta herramienta es básica para garantizar la misma oportunidad de cursar estudios oficiales superiores a todos los ciudadanos más allá de la enseñanza básica que es obligatorios y gratuitos (Constitución española en su artículo 27)

❖ **BECAS-PRÉSTAMO:** Se trata de unas becas que se solicitan a entidades privadas (bancos) que se han de **devolver al final de los estudios**, estableciendo una serie de condiciones muy variables para ello, todavía existen elementos por definir:
Años de devolución – 15 años
Salario mínimo de devolución – entre 22.000 y 24.000 euros.
Intereses – de manera oficial no hay, pero...

EJ: Becas-préstamo ofertadas por Banco Cooperativo Español (Grupo Caja Rural), Banco Popular Español, Caja Duero, Caja Madrid, Banco Santander Central Hispano.

Préstamos subvencionados a Estudiantes Universitarios: a través de la colaboración de SCH con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el *Programa de Préstamos subvencionados a Estudiantes Universitarios*, el SCH ofrece este producto en las siguientes condiciones:

Importe: Hasta 6.000 €

Periodo de amortización: 3 años más otro de carencia para principal e intereses

Interés: EURIBOR + 0,3%, subvencionado: 70% por el Ministerio (aplicado como amortización anticipada al comienzo del préstamo) y 1/3 de los intereses restantes por el Banco, lo que equivale a un préstamo sin intereses. (www.mec.es)

* Son ofrecidas a 0,3% de interés más Euribor, cuyo interés es solventado en un 70% por el Estado y un 30% descontado por la entidad en cuestión. Al finalizar su carrera, el estudiante deberá devolver la cantidad solicitada al alcanzar un salario mínimo marcado por la entidad. De no alcanzar ese mínimo en un período de 15 años, dan la opción al estudiante de quedar exento de la obligación de devolver el importe.

***Euribor** es un acrónimo de "**E**urope **I**nterbank **O**ffered **R**ate", o sea, *tipo europeo de oferta interbancaria*. Es el tipo de interés aplicado a las operaciones entre bancos de Europa; esto significa que es el porcentaje que paga como tasa un banco cuando otro le deja dinero (partiendo de las oferta de los préstamos que ofrecen los 64 principales bancos europeos).

❖ **PRÉSTAMO-RENTA:**

Orden ECI/1702/2007, de 12 de junio, por la que se regulan los préstamos a graduados universitarios ligados a la posesión de una renta futura.

(<http://www.prestamos-renta-universidad.es/>- www.mec.es)

Página inicio "El objetivo principal es que si deseas estudiar no dejes de hacerlo por motivos económicos". Sin comentarios al respecto.

-La finalidad de los préstamos es financiar el coste de los estudios de máster universitario general, así como, en su caso, **facilitar una renta mensual a los estudiantes que lo deseen**. (Orden primera)

Financiará un pago inicial con el **límite de 6.000** euros por prestatario final. (Orden primera)

Adicionalmente, **podrá solicitarse una renta mensual de hasta 800 euros/mes**, desde el mes de matrícula hasta el mes de obtención del título, con el límite de 21 mensualidades. (Orden primera)

Los préstamos se formalizarán a través de las Entidades de Crédito Colaboradoras (Orden tercera)

La financiación se materializará a través de un **préstamo**, con una disposición inicial y posteriores disposiciones mensuales, en caso de optar y obtener la renta mensual. **El prestatario final será deudor de todas las cantidades formalizadas.** (Orden cuarta)

El **préstamo tendrá un interés fijo al 0%.** (Orden quinta)

Plazo de **amortización del préstamo.**-Los **dos primeros años de vigencia del préstamo serán de carencia obligatoria**, más el período que transcurra hasta el primer día 15 de marzo posterior a los dos años de la firma del contrato (Orden sexta)

El **plazo de amortización empezará a contarse** a partir del ejercicio siguiente a aquel **en el que la renta del prestatario sobrepase en el ejercicio anterior el umbral de base imponible general y del ahorro/IRPF de 22.000 euros/año.** (Orden sexta)

El **préstamo se amortizará en 8 años**, siendo de carencia los años siguientes a aquellos en que el Prestatario Final no alcance la base imponible general y del ahorro del IRPF de 22.000 euros. En cualquier caso, la deuda se extinguirá trascurridos 15 años desde la formalización de la operación. (Orden sexta)*

Las **amortizaciones** del Prestatario Final **serán lineales y trimestrales**, y **no podrá superar el total anual de 1/8 de la deuda total contraída.** Las amortizaciones se realizarán los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre. (Orden sexta)*

El Prestatario Final tiene la facultad de proceder a la amortización anticipada de la totalidad o parte de la cantidad adeudada, sin penalización alguna, una vez transcurridos los dos primeros años de vigencia del préstamo, de carencia obligatoria. (Orden sexta)*

- La orden sexta indica que durante los dos primeros años, los dos de posgrado, no puedes adelantar la amortización (de carencia obligatoria) y a partir de ahí en el momento que comienzas a pagar puedes **elegir entre devolver todo, una parte o quedar hipotecado durante 8 años.** (Aunque no está claro).
- **Hacen frente a las becas MEC tradicionales, ganándose terreno.**
- Bolonia trae consigo no sólo la **privatización y mercantilización** de la Universidad sino también provoca su **elitización**, a raíz de la figura del **estudiante a tiempo completo**, las **elevadas tasas** que

debe asumir el estudiante y a la **sustitución de becas tradicionales por préstamos-renta**

- **El Estado no está garantizando el acceso generalizado a la educación universitaria de toda la población. Ello, excluye al Estado de una de sus responsabilidades de garantizar una universidad pública**, ya que no todo el mundo podrá pagarse sus estudios a no ser que se hipoteque o dependiendo de sus rentas o las de sus familiares.
- A su vez el estudiante que haya solicitado una beca-préstamo deberá compatibilizarlo con otro tipo de hipotecas (casa, coche, otros).

- ¿DE QUÉ DEPENDE LA FINANCIACIÓN FUTURA DE LAS UNIVERSIDADES?

*El **gasto público de la Educación Universitaria en Europa (EURODYCE) es del 1'14% de media** que oscila del 0'78% de países como Italia al 2'5% de países como Dinamarca. El objetivo de la Comisión europea es llegar al 2% del PIB de aquí al 2010, los mismos objetivos que se ha marcado el Ministerio de Educación, pero **reconoce que ese aumento será a través de la financiación privada**. (COM 2005 152). Es preciso señalar que en el Estado español el gasto público de la Educación en general ha decrecido: hemos pasado del 4,61% del año 1997 al 4,30% del año 2006.

- **Las Universidades están buscando fuentes de financiación privada: por parte de las empresas y de las tasas de los estudiantes.** Este nuevo modelo de financiación va a condicionar las decisiones que tomará la Universidad a partir de ahora sobre los Planes de Estudio e investigaciones ya que **las empresas privadas no van a regalar dinero a la Universidad sin tomar parte en las decisiones de adónde va ese dinero y en qué se gasta**. Se abre la vía legal para el establecimiento de negociaciones entre empresa y universidad. (RD 56/2005 art.9)
- En la LOU se articula qué son los **Consejos Sociales**, representación de la empresa privada en la Universidad, los que **aprueban en última instancia los presupuestos de las Universidades** (www.ua.es). También será la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA) las que aprueben los nuevos Planes de estudio que adaptarán las actuales carreras al Grado y a los Másteres oficiales en función de la calidad, basada en parámetros empresariales de adaptación al mercado.
- Búsqueda de **profesionales más productivos**, mejor adaptados al flexible mercado laboral.
- Se le otorga a las empresas **el control de los conocimientos generados en la Universidad** (a través de la investigación o la docencia).

- Desarrollar **valores** como el "espíritu de empresa", "soportar el stress", "valor añadido" del conocimiento (ANECA).
- Se deduce que los estudios que no sean competentes y rentables tenderán a desaparecer.
- Uno de los objetivos más buscados por el Proceso de Bolonia es incentivar la **movilidad de los estudiantes** europeos por toda Europa, para ayudar a que las Universidades **compitan mejor entre sí** y sean capaces de ofrecer este *valor añadido*.
 - *Por tanto, no será una movilidad "real" ya que dependerá de las posibilidades económicas de los estudiantes, del interés de las universidades mediante el enfoque de los planes de estudio. No habrá una homogeneización de contenidos de los mismos grados en España, y menos, en Europa.*
 - Ej. Si realizas un grado de derecho en España que asignaturas serán compatibles en Inglaterra si allí las leyes son totalmente diferentes.*
 - Ej. Si en Alicante el grado de económicas está dirigido a la industria del textil o del calzado, y en Perpignan (Francia) el grado está basado en la economía del vino ¿qué créditos puedes compatibilizar?*
- SE LIMITAN LAS POSIBILIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN ¿por qué?porque **la nueva financiación privada excluye al Estado de la responsabilidad práctica de asegurar una educación superior pública**. Será más caro y las becas-préstamo no son la solución.
- El Proceso de Bolonia podría entenderse como un método de **transición de una Universidad pública a una Universidad-empresa**: basada en la alta rentabilidad económica del conocimiento.
- Considerando el aumento de los costes, se identifica perfectamente el problema de escasez de recursos destinados a la educación superior. Pero **a partir del hecho de que la financiación de origen público no puede aumentar**, ya que entraría en contradicción con uno de los principios básicos de los planes de ajuste, y con la redefinición del papel del Estado que también se está imponiendo, **lo que se plantean es cómo hacer que ésta sea más eficiente introduciendo otros mecanismos alternativos** de financiación. (en relación al PACTO DE ESTABILIDAD – NO SUPERAR UN DÉFICIT PÚBLICO DEL 3%)

Noticias: Informe Universidad 2000 (Bricall)

1º Es necesario adaptar la enseñanza universitaria a la realidad social para permitir que los estudiantes graduados sean útiles para los empleadores en el mercado de trabajo. Esto supone una selección de las carreras que deben continuar y cuáles deben transformarse o desaparecer, siempre en favor del mercado.

2º Para conseguir esto, es necesario que la sociedad (hecha carne en la empresa privada) tome parte en los órganos de decisión de la Universidad, que hasta entonces habría estado, según el Informe, contemplándose su propio ombligo.

3º Hay que descargar a las arcas públicas de la financiación de los estudios universitarios (en el marco general del llamado Pacto por la Estabilidad y Crecimiento de la UE, que prevé una reducción general del gasto público).

(Conclusiones documento: Reformas neoliberales de la educación superior en el mundo)

→ Esta dinámica acabará por beneficiar a aquellos estudiantes "excelentes", pero el resto deberán recurrir a pagárselo por sus propios medios y, si no tienen, siempre podrán optar a los préstamos-rentas.

→ El Proceso de Bolonia implica una **doble precarización del estudiante:**

- por un lado, los grados no darán las competencias requeridas para poder **acceder a un empleo meritorio, teniendo que especializarse a través de un posgrado;**

- y por el otro lado, saldrá de sus estudios universitarios con una **hipoteca a devolver una vez empiece a trabajar.** Si a ello sumamos las necesidades básicas de la vida (sanidad, transporte, alimentación, vivienda, etc.), el resultado sería una situación social más bien precaria.

En resumen, la financiación va a depender de cuatro fuentes de ingresos:

- INVESTIGACIÓN/ENSEÑANZA (negociación Universidad-Empresa)
- VENTA DE SERVICIOS A EMPRESAS (prácticas empresa)
- LAS CONTRIBUCIONES DE LOS ESTUDIANTES. (tasas matrícula)
- y otras posibles

5. TASAS DE MATRÍCULA

Como todavía no se ha desarrollado el EEES en España vamos a tomar referencias de lo que está ocurriendo en otros países como Francia o Italia.

En el nuevo modelo de financiación de la Universidad, que supondrá una elevada subida en las tasas de matriculación, la educación pública estaría garantizada con un buen sistema de becas para todos aquellos estudiantes de rentas bajas.

→ Es **contradictorio** que el Estado, que quiere disminuir costes de inversión, aumente el importe de las becas.

→ Los estudiantes que se **"produzcan"** en la Universidad serán los necesarios en cantidad y cualificación: altamente especializados (postgrado) y preparados para adaptarse al cambiante mercado laboral (grado). Vemos cómo la Universidad se va adaptando a las necesidades del sistema de producción económico en el que existe.

Se pueden encontrar **razones de eficacia y responsabilidad de la Universidad**, que tiene la **obligación de obtener el máximo rendimiento de los recursos materiales y humanos que se han empleado en la formación de cada alumno y favorecer su empleabilidad**, en consonancia con lo apuntado en las declaraciones de Bolonia y Sorbona. (Normativa sobre evaluación curricular del alumnado de la universidad de Alicante mediante compensación de calificaciones . boua 3 diciembre 2008)

→ *Conocimiento de la Universidad basado en la rentabilidad económica de los estudiantes.*

6. UNIVERSIDAD-EMPRESA

Debido a su financiación mayoritariamente pública y a la relativa autonomía de la que han gozado sus órganos de gobierno, **la universidad ha sido tradicionalmente un espacio que escapaba de las leyes del mercado como mecanismo de asignación y evaluación.** Esto ha llevado a la creación de unas dinámicas endogámicas que se reproducen y que desde dentro del sistema universitario no se pueden romper. Por tanto se hace imprescindible la entrada de elementos externos que rompan esta inercia, bajo la bandera de por ejemplo, una profesionalización de la gestión que redundaría en mayor eficiencia económica.

(Fuente: Reformas neoliberales de la educación superior en el mundo)

→ Los estudios van a adaptarse al mercado laboral neoliberal y **el papel de la empresa va a ser muy influyente en la Universidad.**

Ejemplo: Como el mismo Zapatero declaró ante el Foro de la Nueva Economía allá por enero del 2007, se buscan “*Universidades que sean más empresas y empresas que sean más universidades*”.

Así, las **reformas están guiadas por la voluntad de potenciar la autonomía de las universidades,** a la vez que se aumenta la exigencia de rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones. **Este principio es impulsado por la Unión Europea apoyando la modernización de las Universidades europeas** con el fin de convertirlas en agentes activos para la transformación de Europa en una economía plenamente integrada en la sociedad del conocimiento.

La autonomía es la principal característica que las universidades tienen para responder con flexibilidad y rapidez a las cambiantes necesidades.

(LOU 2007, preámbulo)

LA UNIVERSIDAD PIERDE SU ESENCIA ORIGINAL DE CONOCIMIENTO LIBRE, CREATIVO Y UNIVERSAL.

**¿Quién debe servir a quién? ¿Quién debe adaptarse a qué?
¿La sociedad a la empresa o
las empresas a las necesidades de la sociedad?**

No podemos basarnos en un sistema que va cambiando según el mercado laboral

Peligros: - crisis económicas endémicas del capitalismo
- rápidas variaciones en las demandas de mercado

...¿Y AHORA QUÉ?...

¿CUAL ES LA SOCIEDAD QUE QUEREMOS?

7. COMPETITIVIDAD Y ELITIZACIÓN DE UNIVERSIDADES

CONVENIO DE LISBOA, se reúne el consejo europeo en 1998 y fija el siguiente objetivo: **"en 2010 habremos de ser la economía basada en el conocimiento más dinámico y competitivo del mundo"**.

→ La palabra CONOCIMIENTO queda encerrada entre ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.

El Espacio Europeo de Enseñanza Superior se basa en un tipo de financiación competitiva, es decir, en **continua competición entre universidades**.

→ Esa competitividad se basa en conseguir mayor financiación atendiendo a criterios de calidad y rentabilidad establecidos por la ANECA.

→→ Los criterios establecidos por la ENQA (red de evaluación y calidad europea) son los siguientes:

ENQA (2006)

- *Progresión de los estudiantes y tasas de éxito;*
- *Empleabilidad de los egresados;*
- *Satisfacción de los estudiantes con sus programas;*
- *Efectividad de los profesores;*
- *Perfil de la población de estudiantes;*
- *Recursos de aprendizaje disponibles y sus costes;*
- *Indicadores de actividad de la propia institución*

Por ejemplo: aquellas carreras que consigan estadísticamente mayores puestos de trabajo serán más remuneradas: **¿son rentables las titulaciones de humanidades?**

"Las **universidades ya no aspiran al conocimiento por sí mismo** sino que más bien suministran recursos humanos cualificados y producen conocimientos (...) la educación superior será juzgada en términos de productos y de la contribución que aporte el desarrollo nacional"

(Gibbons – secretario general de la asociación de universidades de la Common Wealth en 1998)

El conocimiento debe ser medible y tangible, entendido como una mercancía más al servicio del mercado, en relación a la productividad y la adaptabilidad al mercado de trabajo.

Por tanto, las universidades emprenderán una carrera hacia un "RANKING DE COMPETITIVIDAD":

- las universidades que **mejor se adapten a las exigencias de la ANECA** recibirán **más** fondos públicos. (Las más productivas, más prácticas, más técnicas).

→ Universidades con mayor potencial recibirán todavía más ayuda.

- las universidades más rentables recibirán, **igualmente, más** inversión privada (más infraestructuras, mejores servicios, más recursos, etc).

→ Provocando la ELITIZACIÓN de las universidades en el conjunto del Estado: unas de PRIMERA Y otras DE SEGUNDA igual que en el mundo anglosajón.

Información de interés:

*Documento Círculo de empresarios: Informe una universidad al servicio de la sociedad.

Cristina Garmendia, Ministra de Ciencia, Tecnología e Investigación, que proviene de la junta directiva de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

Maria Sansegundo, Ministra de Educación, profesora de la Universidad Carlos III de Madrid (privada), una de las primeras universidades en dejar paso a las empresas privadas en la financiación de programas de tercer grado (masters y posgrados).

El interés de hacer negocio con los servicios hasta ahora poco explotados nace la Organización Mundial del Comercio (OMC) y su Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS) en 1995. Su objetivo declarado es "liberalizar el comercio de servicios" a escala mundial, basándose en principios como el de "acceso a mercados" que establece que "la financiación pública es un elemento de distorsión de los mercados" a evitar.

Carlos Sevilla explica en un artículo para el periódico Diagonal titulado **La segunda ola de contra-reformas del "proceso de Bolonia"**, "el modelo de universidad empresa implica un cambio radical: **estudiantes "clientes"** que deben pagar por un "servicio" con el consiguiente aumento de tasas para acercarse a los "costes reales". En este sentido Anthony Giddens, teórico de la "tercera vía" del Labour británico, recomendaba en su artículo "Mejorar las universidades europeas" (El País, 10/4/2006) que para dotar con fondos adicionales a las universidades "la industria puede contribuir (...) pero sólo hay una fuente real de grandes ingresos adicionales: los estudiantes".

→ ESTRATEGIAS DEL BANCO MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR: Rasgos de un mercado global para lograr un capital humano avanzado.

- **El conocimiento es un factor determinante crítico del crecimiento económico y de la calidad de vida**
- **El conocimiento se transforma en bienes y servicios a través del SNI del país**
- **Los cerebros humanos capacitados constituyen el mecanismo más eficaz de transferencia y adaptación del conocimiento**
- **La buena ciencia es de carácter internacional**

La importancia del conocimiento para la competitividad

Fuente: LauLauritz_Nielsen_BM_USA.ppt

GLOSARIO: TÉRMINOS (a Completar)

- **COMPETENCIA:** Detengámonos un poco en el concepto de competencia. Éste surge acompañado por el concepto de **calidad, entendiéndola ésta como el eje que permite la construcción de ventajas competitivas en el mercado**, sirviendo de base a las estrategias de competitividad-productividad de las empresas, es decir, **haría referencia a la creación de un marco en el que el interés competitivo de las empresas tuviera un lugar especial. La competencia se refiere a la capacidad real, a los conocimientos y habilidades necesarios para llegar a ciertos resultados exigidos en un contexto concreto.** Se le presenta como una alternativa al concepto de calificación, más ligado al tipo de enseñanza tradicional, para hacer frente a las demandas reales, económicas y sociales de la comunidad, preparando a personas capaces de insertarse en el ámbito productivo. Para ello, hay que basarse del estudio del trabajo para conocer qué se exige en ellos. No se refiere sólo a los conocimientos sino también a las habilidades, haciendo hincapié en el saber hacer y no en el saber por sí solo. Incluye tanto la habilidad física como la intelectual y la social, aunque no ignora los conocimientos, no pone el mismo énfasis que en la habilidad. Los requisitos de una sociedad en constante proceso de cambio son tales, que los estudiantes, cualquiera que sea su edad, necesitan desarrollar capacidades generales junto con sus conocimientos. Necesitan asimismo, desarrollar cualidades personales que les permitan seguir aprendiendo a lo largo de sus vidas, enseñar y comunicarse con los conocimientos que poseen y aplicar lo aprendido de formas distintas. Serán trabajadores que tienen que hacer frente a distintos puestos de trabajo, en distintas áreas, y donde pone en práctica diferentes niveles de conocimientos adquiridos y los combina con actitudes y saberes, ya no se tiene un único trabajo, ni tan siquiera se trabaja sólo dentro de un ámbito, de ahí la **necesidad de establecer competencias genéricas para lograr la adaptación a un mercado de trabajo flexible (y precario).** Ya no se parte de la tarea preestablecida sobre un puesto de trabajo sino que se redefine constantemente dependiendo de aquello que se quiere conseguir y en función de la realidad cambiante en la que nos encontramos, siendo ésta una de las principales cualidades del modelo de competencias, ya que éste permite responder a las necesidades del mundo laboral actual. De ahí la importancia concedida en el EEES.

- **CALIDAD** (ANECA)

Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior descritos por ENQA (2005):

"Los sistemas de información relacionados con la **calidad**, necesarios para instituciones individuales **dependerán**, en alguna medida, de circunstancias locales pero al menos deberán incluir los siguientes puntos:

- Progresión de los estudiantes y tasas de éxito;
- Empleabilidad de los egresados;
- Satisfacción de los estudiantes con sus programas;
- Efectividad de los profesores;
- Perfil de la población de estudiantes;
- Recursos de aprendizaje disponibles y sus costes;
- Indicadores de actividad de la propia institución.

Las prioridades actuales han cambiado siendo el nuevo objetivo, para la mayor parte de los países, garantizar la calidad de los estudios, como factor de desarrollo de su economía y su sociedad.

(Fuente: Proyecto "Sistemas de Garantía de Calidad de las Agencias de Evaluación"(CINTAS) Propuesta de la Aneca.

***No se ha podido encontrar definiciones de calidad en la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación)**

- **PÚBLICO** -

Real Academia de la lengua:

Se dice de la potestad, jurisdicción y autoridad para hacer algo, como contrapuesto a *privado*.

Perteneiente o relativo a todo el pueblo.

Común del pueblo o ciudad

Creemos que se trata de un texto que abre el debate y cuestiona muchas de las ideas que despierta la Declaración de Bolonia.

Por todas estas razones *l'Assemblea* propone un debate abierto y accesible a toda la comunidad universitaria.

La aplicación del Espacio Europeo de Educación Superior es, cuanto menos, cuestionable.

Queremos dejar claro que, una vez conocidas las ventajas y desventajas del proceso, nos posicionamos en contra de la manera en la que se está aplicando la Declaración de Bolonia y, por tanto, de la LOU y los posteriores decretos que la desarrollan.

Diciembre 2008
Assemblea d'Estudiants de la Universitat de Alicante